JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ - QUINDÍO

Auto de sustanciación: 192
Asunto: Se dispone corrección y entrega de titulo
Proceso: Pago por consignación
Solicitante Empleador: GRANJAS CAMPEON SAS
Empleado: CARLOS JULIO DIAZ GARZON
Radicación: 63-130-3112-001-2020-1004-00

Calarcá Q., Cuatro de septiembre de dos mil veinte.

En atención a escrito allegado por la sociedad GRANJAS CAMPEON SAS, anexando certificados de vigencia de cédulas de ciudadanía expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de CARLOS JULIO DIAZ GARZON, con cedula de ciudanía 1.114.399.693 y MARIO FERNEY COBALEDA BALCERO, con cédula de ciudadanía 75.088.544, aclarando así la identificación correcta del representante legal de la sociedad empleadora y del trabajador, y a las solicitudes de entrega del título consignado a favor del extrabajador provenientes de la sociedad empleadora y del mismo extrabajador DIAZ GARZON.

En consecuencia, procédase por la secretaría del despacho ante el Banco Agrario de Colombia SA., a efecto de corregir el título de depósito judicial nro. 454100000086600, por valor de $913.456.00, con fecha de elaboración 8 de mayo de 2020, indicando como consignante del mismo a la sociedad empleadora GRANJAS CAMPEON SA, identificada con el Nit. 9004705033 y a favor del señor CARLOS JULIO DIAZ GARZON, con c.c. 1.114.399.693, y no como allí aparece.

Una vez efectuada las correcciones al título de depósito judicial nro. 454100000086600, procédase por la secretaría del despacho, efectuar autorización virtual ante el Banco Agrario de Colombia SA., para que sea cancelado a favor del extrabajador, DIAZ GARZON. Entidad a la que deberá acudir directamente con su documento de identidad, a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, ello de conformidad a dispuesto en la *CIRCULAR PCSJC20-17*, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

José A.-

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cf74a943ad7d7c3d0423df64d09c7cdbf90d9f952c2a8d37b290fa3b89f7c7**
Documento generado en 04/09/2020 07:08:58 p.m.